

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha sido aprobado por este Gobierno Civil acordado adoptado por el Ayuntamiento de Leganés creando tres plazas de Policía Municipal para mejor atender los servicios de Recaudación y Vigilancia de Arbitrios y los propios de dicha Policía, las que estarán dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y deberán ser provistas en forma reglamentaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.
(G. C.—1.886)

VIAS PECUARIAS

CIRCULARES

A los efectos de cuanto dispone el artículo 18 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el ilustrísimo señor Director General de Ganadería ha sido aprobado el deslinde parcial de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Madrid y término municipal de Coslada, de la misma provincia, y cuya copia literal es como sigue:

«Examinado el expediente de deslinde parcial y amojonamiento del tramo de la vía pecuaria denominada «Vereda de Burgos», en la zona comprendida entre la «Cañada Real de la Senda Galiana» y la «Cañada de La Alameda a Rejas», sito en el distrito de Barajas, del término de Madrid y término municipal de Coslada, de la misma provincia; y

Resultando: Que aprobada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1953 la Modificación de la Clasificación de la vía pecuaria anunciada, como consecuencia de permuta debidamente solicitada por la «Empresa Nacional de Autocamiones» (S. A.), domiciliada en Madrid, la Dirección General de Ganadería dispuso se procediera al deslinde parcial y amojonamiento de los terrenos permutados, designándose para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado, don Raimundo Alvarez García.

Resultando: Que tras los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y previa designación de los componentes de la Comisión de Deslinde, se llevaron a efecto los trabajos que quedaron reflejados en las actas correspondientes.

Resultando: Que el expediente de deslinde fué objeto de exposición pública,

sin que durante ella se presentara protesta o reclamación alguna, siéndole favorables todos los informes emitidos al respecto.

Resultando: Que con fecha 17 de marzo de 1956 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento, para su informe preceptivo.

Vistos: Los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que los trabajos de deslinde y amojonamiento del tramo en cuestión se han ajustado estrictamente a cuanto establece la Orden ministerial de 24 de febrero de 1953, sin que hayan sido objeto de reclamación alguna, y siéndoles favorables todos cuantos informes se emitieron respecto de ellos.

Considerando: Que con fecha 22 de marzo de 1956, la Asesoría Jurídica de este Ministerio remitió el expediente favorablemente informado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente fueron observados todos los requisitos legales,

Esta Dirección General de Ganadería, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias y del informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el deslinde parcial y amojonamiento del tramo de la vía pecuaria denominada «Vereda de Burgos», en la zona comprendida entre la «Cañada Real de la Senda Galiana» y la «Cañada de La Alameda a Rejas», sito en el distrito de Barajas, del término municipal de Madrid y el término de Coslada, provincia de Madrid, en la forma que lo ha efectuado el Perito Agrícola del Estado, don Raimundo Alvarez García.

2.º Una vez firme el deslinde, se procederá a formalizar la permuta, expedición de certificaciones descriptivas de los terrenos e inscripciones necesarias.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, firmado: Angel Campano. (Rubricado.)

Madrid, 9 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.861)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido

aprobada la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Humanes, por Orden ministerial de fecha 24 de marzo de 1956, y cuya copia literal es como sigue:

«Examinado el expediente instruido para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Humanes, provincia de Madrid; y

Resultando: Que por la Dirección General de Ganadería se dispuso el reconocimiento de las vías pecuarias del término municipal de Humanes, provincia de Madrid, así como que fuera redactado el pertinente Proyecto de Clasificación de ellas, siendo designado para la práctica de tales trabajos el Perito Agrícola del Estado, don Raimundo Alvarez García.

Resultando: Que por dicho Perito Agrícola fué confeccionado tal Proyecto con base en antecedentes existentes en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y en el del Sindicato Nacional de Ganadería, así como Planimetría, facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando: Que el Proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Humanes, para su exposición al público, siendo posteriormente devuelto en unión de certificaciones que acreditaban haberse cumplimentado tal trámite y sin protesta alguna durante el mismo, informándole favorablemente el expreso Ayuntamiento.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a quien oportunamente fué remitida copia del Proyecto, no formuló reparo alguno en cuanto a la parte a ella concerniente, y que, en idéntico sentido, se produjo el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid.

Resultando: Que no obstante los numerosos requerimientos practicados cerca de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del término a clasificar, tal Organismo ha observado un constante silencio en cuanto a informar sobre el Proyecto, y que, advertida en un nuevo y último aviso de que su silencio durante determinado plazo se interpretaría como de conformidad con él, no ha alterado su línea de conducta.

Resultando: Que sobre el Proyecto ha emitido su preceptivo informe el Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias, que aconseja su aprobación.

Resultando: Que con fecha 28 de febrero de 1956 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica, para su informe preceptivo.

Vistos: Los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del

Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes y debidamente estudiadas las necesidades ganaderas a cubrir, sin que haya sido objeto de impugnación alguna durante su exposición pública, siéndole favorables cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que con fecha 9 de marzo del año actual, la Asesoría Jurídica de este Departamento remitió el expediente favorablemente informado.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Humanes, provincia de Madrid, por la que se consideran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Vereda toledana.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) en todo su recorrido, con excepción del tramo que atraviesa el casco de la población, donde tendrá la anchura de la calle Real.

Vereda del camino de Humanes a Griñón.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de Castilla.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de La Carrera.—Anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), de los que la mitad corresponden al término municipal que se clasifica y la restante mitad al limitrofe, término de Moraleja de Enmedio.

Colada de la Fuente del Pradillo.—Anchura variable, entre ocho (8 metros) y doce (12 metros), que será determinada al practicarse el deslinde.

Colada del Prado de la Casa.—Anchura de trece metros con treinta y siete centímetros (13,37 metros).

VIAS PECUARIAS INNECESARIAS

Descansadero del Pradillo.—Se considera Innecesaria y, por tanto, enajenable, su total superficie de dieciséis áreas (16 áreas), aproximadamente.

2.º Las vías anteriormente citadas tendrán los descansaderos, abrevaderos, dirección, longitud y demás características que se detallan en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que se

realizará conforme previenen las disposiciones vigentes en la materia.

4.º Que una vez firme la Clasificación se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, así como a la parcelación y enajenación de la que se declara Innecesaria, y que no podrá ser objeto de ocupación, bajo ningún pretexto, en tanto se lleve a efecto tal trámite.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 24 de marzo de 1956. — Por delegación, Alfredo Cejudo. (Rubricado.)

Madrid, a 9 de abril de 1956. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.862)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar Viejo (de esta provincia), por Orden ministerial de fecha 24 de marzo de 1956, y cuya copia literal es como a continuación se transcribe:

«Examinado el expediente incoado para la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid; y

Resultando: Que ante petición razonadamente expuesta por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, fué dispuesto por la Dirección General de Ganadería se procediera a modificar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el expresado término, siendo designado para la práctica de los oportunos trabajos el Perito Agrícola del Estado, don Raimundo Alvarez García.

Resultando: Que tras un detenido estudio de las necesidades ganaderas y de las razones expuestas por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, se procedió por dicho Perito Agrícola a redactar el Proyecto de Modificación de la Clasificación, aprobada por Real Orden del Ministerio de Fomento de 8 de abril de 1925, siendo remitido a la Corporación Municipal anteriormente citada, para su exposición pública e informe reglamentarios, facilitándose, asimismo, una copia de él a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

Resultando: Que el aludido Proyecto no fué objeto de impugnación alguna durante su exposición pública, siendo favorablemente informado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término y Jefatura de Obras Públicas.

Resultando: Que ha sido también emitido, en sentido favorable, el preceptivo informe de Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que con fecha 13 de marzo de 1956 pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Vistos: Los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Modificación de la Clasificación ha sido proyectada conforme previenen las Disposiciones vigentes, sin protesta de ninguna clase durante su exposición pública, y que le son favorables todos los informes emitidos respecto de ella por las Autoridades de Colmenar Viejo, Jefatura de Obras Públicas e Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que en 13 de marzo, del corriente año es informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, y, en virtud de ello, se consideran.

VIAS PECUARIAS EXCESIVAS

Descansadero de La Corredera y Los Cerrillos.—De su total superficie de veinticinco hectáreas, aproximadamente, más la que ocupan en él las carreteras de Madrid a Miraflores de la Sierra y la de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, se califican como excesivas y, por tanto, objeto de enajenación, dos zonas: una, que se designa en el croquis del Descansadero con la letra «A», en el paraje «La Corredera», comprendida entre las dos carreteras citadas, y con una superficie de ocho hectáreas ochenta áreas (8 hectáreas 80 áreas); y la otra, la expresada en el mismo croquis con la letra «B», en el paraje «Los Cerrillos», con una superficie de cuatro hectáreas veinte áreas (4 hectáreas 20 áreas).

2.º El resto del Descansadero quedará considerado como Necesario, debiendo tenerse presente cuanto se especifica en el Proyecto de Modificación de la Clasificación respecto del recorrido y establecimiento de vías pecuarias que sirvan de enlace, continuación, paso a otras existentes en el término municipal o de servicio dentro del mismo Descansadero.

3.º Una vez firme la Modificación, proceder al deslinde, amojonamiento y parcelación, así como a la enajenación del sobrante, el cual no podrá ser ocupado bajo pretexto alguno en tanto se proceda a su adjudicación reglamentaria.

4.º Declarar firme y subsistente todo cuanto contenga la Clasificación aprobada por Real Orden del Ministerio de Fomento de 8 de abril de 1925, que no se oponga a la presente Modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 24 de marzo de 1956. — Por delegación, Alfredo Cejudo. — Al ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Madrid, 9 de abril de 1956. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.863)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril corriente, ha acordado aprobar propuesta de la Presidencia, formulada al amparo de lo preceptuado en el artículo 218, párrafo tercero, del Reglamento de Haciendas Locales, sobre modificación de la Ordenanza vigente para percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéficos, en cuanto se refiere a los que se presten en el nuevo Instituto provincial de Obstetricia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo preceptuado por el artículo 722 de la vigente ley refundida de Régimen Local, pudiendo ser examinado el expediente a tal efecto incoado en las oficinas de la Sección de Hacienda de esta Secretaría general y, en su caso, presentar las pertinentes reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de abril de 1956. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—314)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes olean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Angel B. Beltrán Sánchez, como contratista de las obras de retranqueo de la medianería de la finca sita en Montera, 18, con motivo de la apertura del pasaje de la Aduana, adjudicadas en 4 de marzo de 1953.

Madrid, 23 de marzo de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—4.821)

Administración de Rentas y Exacciones

Terminada la confección de las matrículas del Arbitrio de Solares sin edificar y Servicios del Laboratorio (Inspección y vigilancia de locales), con arreglo a las tarifas aprobadas, se anuncia al público que estarán expuestas durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los Negociados correspondientes de la Administración de Rentas y Exacciones (plaza de la Villa, núm. 4, Casa de Cisneros), para que puedan ser examinadas por los señores contribuyentes interesados y formular las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la cobranza de las cuotas liquidadas en la forma y condiciones establecidas.

Madrid, 11 de abril de 1956. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.758)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Chamartín

Don Luis Alvarez Molina, Teniente de Alcalde del distrito de Chamartín.

Hago saber: Que instruyéndose en esta Tenencia de Alcaldía expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo del reemplazo de 1954, Angel Cortés Escudero, es necesario venir en conocimiento del paradero de don Mariano Díaz Ruano, esposo de la madre de dicho mozo, doña Emilia Escudero Uceta, el cual desapareció de su domicilio hará unos veintisiete años.

Por tanto, se ruega a las Autoridades civiles y militares y público en general, comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la avenida de Alfonso XIII, núm. 249, cuantas noticias tengan acerca del particular.

Madrid, 5 de abril de 1956. — El Teniente de Alcalde, Luis Alvarez Molina.

(G. C.—1.919)

(X.—411)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Mediodía

Don Armando Muñoz-Calero y López, Teniente de Alcalde del distrito de Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo José Daniel González Cortavitate, alistado por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander) para el reemplazo de 1954, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase como hijo de abandonada pobre, fundado en la desaparición de su padre desde hace más de diez años.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tuvieran alguna noticia acerca del paradero del padre del interesado, don Lorenzo González Díez, lo participen al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander).

En Madrid, a 7 de abril de 1956. — El Teniente de Alcalde, Armando Muñoz-Calero.

(G. C.—1.894)

(X.—410)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 23 de febrero último el Proyecto de saneamiento de Torrejón de Ardoz, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Proyecto, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Torrejón de Ardoz las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos, se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4.

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta el alcantarillado de tipo unitario para aguas blancas y negras.

Se ha dividido la superficie total en diez sectores, nueve de los cuales son desagües, respectivamente, por una alcantarilla cada uno, señalados con las letras A a I, y, finalmente, el décimo sector se desagua por el colector.

En la depuración se proyectan dos elevaciones: una, para elevar el agua a la salida de los tanques de doble cámara hacia los filtros percoladores, y otra para retornar los fangos de la decantación.

La longitud total de la red es de 9.633 metros, con cámaras de descarga automática en los orígenes de las conducciones y registros en los cambios de dirección, así como injertos y uniones de dichas conducciones.

Se cruza la carretera general de Madrid a Francia, por La Junquera, por dos sitios: dentro del kilómetro 23, hectómetro 2, y el ferrocarril de Madrid a Barcelona, por el paso de nivel coincidente con la carretera de Ajalvir.

Las obras se proyectan en terrenos de propiedad particular y municipal, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 6 de abril de 1956. — El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar.

(G. C.—1.865)

(O.—29.687)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eloy Marián Damián, representado por don Julio López López, domiciliado en Madrid, paseo de Extremadura, núm. 75, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido entre los 50 m. a partir de la presa de San Fernando hasta los 400 metros aguas abajo de dicha referencia, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 20,00 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 42-16.)

Madrid, 6 de abril de 1956. — El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.893)

(O.—29.748)

VIA DEL ABRONIGAL ENTRE LOS ACCESOS A MADRID POR MARIA DE MOLINA Y O'DONNELL

Cuarto expediente

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

EDICTO

Declarada por Decreto de 24 de octubre de 1947 la urgencia de las obras de la Vía del Abroñigal, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado, de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa; y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente Edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el Acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir a la Jefatura de Obras Públicas (Agustín de Bethencourt, número 4) en los expresados días y horas.

N.º de la finca	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SITUACION	Paraje o barrio	LINDEROS	Fecha de la firma del acta			
						Mes	Día	Hora	Mañana o tarde
24	Solar	Cía. Vasco-Carranzana	Arroyo Abroñigal	Canillas	N., Familia Puebla; S., José Ruiz; E., Desconocido; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	10	M.
25	Solar	D. José Ruiz Orcasita	Arroyo Abroñigal	Canillas	N., Cía. Vasco-Carranzana; S., Francisco Funes; E., Pedro Orcasitas; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	10,30	M.
26	Solar	D. Francisco Fernando Funes Ruiz ...	Arroyo Abroñigal	Canillas	N., José Ruiz; S., Ovidio Blanco; E., doña Rosa Roquer; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	10,30	M.
27	Solar	D. Ovidio Blanco	Arroyo Abroñigal	Canillas	N., D. Francisco Funes; S., D. Tiburcio Chávarri; E., D.ª Rosa Roquer; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	10,30	M.
28	Solar	D. Tiburcio Chávarri	Arroyo Abroñigal	Canillas	N., Ovidio Blanco; S., D.ª Justa Harriet; E., Desconocido; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	11	M.
29	Solar	D.ª Juana Harriet Serrés	Arroyo Abroñigal	Canillas	N., D. Tiburcio Chávarri; S., Sociedad Vasco-Carranzana; E., Desconocido; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	11	M.
30	Solar	Sociedad Vasco-Carranzana	Arroyo Abroñigal	Canillas	N., D.ª Juana Harriet; S., José Martínez; E., Desconocido; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	10	M.
31	Solar y edificaciones	D. José Martínez	Calle Pignatelli	Canillas y Arroyo Abroñigal	N., Cía. Vasco-Carranzana; S., D.ª Carmen López; E., Sr. Mazario; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	4	Tarde
32	Casa	D.ª Carmen López Carrascosa	Calle Pignatelli	Arroyo Abroñigal	N., José Martínez; S., Jesús López; E., Señor Mazario; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	4	Tarde
33	Casa y patios	D. Jesús López Carrascosa	Calle Pignatelli	Arroyo Abroñigal	N., D.ª Carmen López; S., Calle Fallos; E., Sr. Mazario; O., Arroyo Abroñigal	Abril	23	4	Tarde
34	Solar	D.ª Josefa González Verdaguer	Calle Pignatelli	Arroyo Abroñigal	N., Familia Frígola; S., D. Antonio Castañeda; E., Arroyo Abroñigal; O., Desconocido	Abril	23	10	M.
35	Solar	D. Antonio Castañeda Alvarez	Calle Pignatelli	Arroyo Abroñigal	N., D.ª Josefa González Verdaguer; S., Don José Ruiz Orcasitas; E., Arroyo Abroñigal; O., Desconocido	Abril	23	11	M.
36	Solar cercado	D. José Ruiz Orcasitas	Calle Pignatelli	«La Bomba»	N., Antonio Castañeda; S., José Ruiz; Este, Arroyo Abroñigal; O., Josefa González	Abril	23	10,30	M.
37	Solar cercado	D. José Ruiz Orcasitas	Calle Pignatelli	«La Bomba»	N., José Ruiz; S., Pedro Orcasitas; Este, Arroyo Abroñigal; O., Josefa Verdaguer	Abril	23	10,30	M.
38 A	Solar cercado	D. Pedro Orcasitas Ruiz	Calle Pignatelli	«La Bomba»	N., D. José Ruiz; S., D.ª Josefa Verdaguer e hijos; E., Arroyo Abroñigal; O., Josefa Verdaguer	Abril	23	10	M.
38 B	Solar	D.ª Josefa Verdaguer e hijos	Calle Pignatelli	«La Bomba»	N., D. Pedro Orcasitas; S., D.ª Josefa González Verdaguer; E., Arroyo Abroñigal; O., Desconocido	Abril	23	10	M.
41	Casa	D. Esteban Pajares Romero	Calle Juan Ferreros, n.º 9	«La Bomba»	N., Calle Antonio Cantalejo; S., Plácido López; E., Calle Juan Ferreros; O., Zacarías Polo	Abril	23	5	Tarde
42	Casa	D. Zacarías Polo Santamaría	C/ Antonio Cantaleja y Pignatelli	«La Bomba»	N., Calle Antonio Cantalejo; S., Pascual Flores; E., Esteban Pajares; O., Calle Pignatelli	Abril	23	5,30	Tarde
43	Casa	D. Plácido López Peña y D. Faustino Martínez Ruiz	Calle Juan Ferreros núms. 3 y 5	«La Bomba»	N., Esteban Pajares; S., Herederos de Juan Ferreros; E., Calle de Juan Ferreros; Oeste, D. Pascual Flores	Abril	23	6	Tarde
44	Casa	D. Pascual Flores Sánchez	Calle Pignatelli	«La Bomba»	N., Zacarías Polo; S., Herederos de Juan Ferreros; E., Plácido López y Faustino Martínez; O., Arroyo Abroñigal, calle Pignatelli	Abril	23	6,30	Tarde
45	Casa	D.ª Irene Ferreros	Calle Juan Ferreros	«La Bomba»	N., Plácido López; S., Herederos de Juan Ferreros; E., Calle Juan Ferreros; O., Herederos de Juan Ferreros	Abril	24	4	Tarde
46	Casa	D.ª Irene Ferreros	Calle Pignatelli	«La Bomba»	N., Pascual Flores; S., Pablo López; E., La misma propietaria; O., Arroyo Abroñigal	Abril	24	4	Tarde
47	Casa	D.ª Irene Ferreros	Camino viejo de Barajas	«La Bomba»	N. y E., La misma propietaria; S., Camino Viejo de Barajas; O., Pablo López	Abril	24	4	Tarde
48	Casa	D. Pablo López	Camino viejo de Barajas y Calle Pignatelli	«La Bomba»	N. y E., Irene Ferreros; S., Camino Viejo de Barajas; O., Calle Pignatelli	Abril	24	5	Tarde
55	Solar	D. Félix Bernal Carrasco	Calle Manuel Hernández, n.º 27	Cerro de las Baterías	N., D. Enrique Carrión; S., Calle Manuel Hernández; E., Camino; O., Desconocido	Abril	24	10	M.
56	Solar	Desconocido	Calle Manuel Hernández, n.º 25	Cerro de las Baterías	N., D. Enrique Carrión; S., Calle Manuel Hernández; E., Félix Bernal; O., Emilio Pascual	Abril	24	10	M.
57	Casa	D. Emilio Pascual	Calle Manuel Hernández, n.º 23	Cerro de las Baterías	N., D. Enrique Carrión; S., Calle Manuel Hernández; E., Desconocido; O., Julián Ochoa	Abril	24	4,30	Tarde
58	Solar	D. Julián Ochoa	Calle Manuel Hernández, 21	Cerro de las Baterías	N., D. Enrique Carrión; S., Calle Manuel Hernández; E., Emilio Pascual; O., Desconocido	Abril	24	10,30	M.
59	Solar y casa	D.ª Mercedes Ferreros	Calle Pignatelli	Arroyo Abroñigal	N., D. José David Sánchez; S., Ayuntamiento de Madrid; E., Arroyo Abroñigal; O., Camino	Abril	24	4	arde
60	Solar	D.ª Juana Hernández Edo	Calle Manuel Hernández	Cerro de las Baterías	N., Calle Manuel Hernández; S., Varios propietarios; E., Camino particular; O., María Orcasitas	Abril	24	11	M.

N.º de la finca	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SITUACION	Paraje o barrio	LINDEROS	Fecha de la firma del acta			
						Mes	Día	Hora	Mañana o tarde
61	Solar	D.ª María Orcasitas ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Juana Hernández; S., Calle Marqués de San Javier; E., Mercedes Ferreros; Oeste, Rafael Vega ...	Abril	23	10	M.
62	Solar y casa	D. Rafael Vega Ochoa ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Juana Hernández; S., Calle Marqués de San Javier; E., María Orcasitas; O., Doña María Ruiz ...	Abril	24	6	Tarde
63	Solar	D.ª María Ruiz de la Peña ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Juana Hernández; S., Calle Marqués de San Javier; E., Rafael Vega; O., Agapita Adán ...	Abril	24	11,30	M.
64	Solar	D.ª Agapita Adán del Olmo ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Juana Hernández; S., Calle; E., María Ruiz; O., Josefa Pérez ...	Abril	24	12	M.
65	Solar	D.ª Josefa Pérez Iglesias ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Juana Hernández; S., Calle; E., Agapita Adán; O., Bonifacio del Castillo ...	Abril	24	12	M.
66	Solar	D. Bonifacio del Castillo y otros ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Paulino y Joaquín Palacios; S., Calle; E., Josefa Pérez; O., Desconocido ...	Abril	24	12,30	M.
67	Solar	D.ª Antonia Cuartero ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Desconocido; O., Aurelio Correa ...	Abril	25	10	M.
68	Solar	D. Aurelio Correa Batalla ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Doña Antonia Cuartero; O., D.ª Pilar Toyos.	Abril	25	10,30	M.
69	Solar	D.ª Pilar Toyos Cofiño ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Don Aurelio Correa; O., D. Dionisio Rebollo.	Abril	25	11	M.
70	Solar	D. Dionisio Rebollo ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Doña Pilar Toyos; O., D.ª Rosa Hernández.	Abril	25	11	M.
71	Solar	D.ª Rosa Mercedes Hernández Vizoso.	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Don Dionisio Rebollo ...	Abril	25	11,30	M.
72	Solar	Herederos de D. Manuel Gómez ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Doña Rosa Hernández; O., D. Manuel Hernández ...	Abril	25	11,30	M.
72bis	Solar	D. Manuel Hernández Carretero ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Herederos de D. Manuel Gómez; O., D.ª María Luisa Díaz ...	Abril	25	12	M.
73	Solar	D.ª María Luisa Díaz ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Calle; S., Proindiviso Aranda; E., Don Manuel Hernández; O., Desconocido ...	Abril	25	12	M.
74	Solar	Proindiviso Aranda, S. A. ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Parcelas Marqués de San Javier; S., Sociedad Mercantil Industria y Navegación; E., Arroyo Abroñigal; O., D. Ramón de Madrid ...	Abril	25	12,30	M.
75	Solar	Sociedad Mercantil Anónima de Industria y Navegación ...	Calle Marqués del Llano de San Javier	Cerro de las Baterías	N., Proindiviso Aranda; S., Salvador Ruiz y otros; E., Manuela Suárez y otros; Oeste, Ayuntamiento de Madrid ...	Abril	25	12,30	M.

Madrid, 4 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe Representante de la Administración, José Barcala.

(G. C.—1.867)

(O.—29.739)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de instalación de una cámara frigorífica y material aislante de corcho, por el tipo de ochenta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas con ochenta y dos céntimos (84.470,82), con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que se encuentra de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría y en la Sección de Fomento de la Diputación Provincial, Velázquez, 89.

Para tomar parte, los licitadores deberán constituir una fianza provisional de cuatro mil quinientas pesetas, y, en caso de adjudicación, una definitiva equivalente al 10 por 100 del precio de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuarenta y cinco días hábiles, debiendo quedar colocado el corcho dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación oficial al contratista de habersele adjudicado la contrata definitivamente. Los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se presentarán con los documentos que requiere el pliego, y las referencias que estimen oportunas los licitadores, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, por haber sido declarada de urgencia la contrata, hasta las catorce horas.

La apertura de plicas se llevará a efecto en el Salón de Sesiones, a las doce horas del día siguiente de la fe-

cha de cierre de presentación de instancias, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 10 de abril de 1956.—El Alcalde, A Pereira.
(G. C.—1.941) (O.—29.760)

FUENLABRADA

Conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales, se expone al público, por término de ocho días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de pastos de los prados de Propios de este Municipio, a fin de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 9 de abril de 1956.—El Alcalde, Santiago Pérez.
(G. C.—1.909) (O.—29.754)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villavieja del Lozoya, a 10 de abril de 1956.—El Alcalde, Jesús Carretero.
(G. C.—1.905) (O.—29.753)

BECERRIL DE LA SIERRA

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, relativo al 31 de diciembre de 1955, se hace públi-

co queda expuesto durante quince días, a partir de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 26 de marzo de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.878) (X.—409)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se halla expuesto al público durante quince días el Padrón municipal de habitantes, a efectos de las reclamaciones a que haya lugar contra el mismo.

Rozas de Puerto Real, a 4 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.831) (X.—407)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que es propósito del Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia proceder a la enajenación de una inscripción nominativa de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, núm. 3.078, de 455.748 pesetas con cuatro céntimos nominales, que es propiedad del Ayuntamiento, y cuyo producto se destinará a las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, alcantarillado e incremento del capital del Pósito.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a dos, las reclamaciones pertinentes, debidamente razonadas y fundamentadas.

Colmenar Viejo, 6 de abril de 1956.—El Alcalde, Antonio Torres Torres.
(G. C.—1.887) (O.—29.744)

PINTO

Confeccionado el Padrón municipal de los habitantes de esta Villa de Pinto, con referencia al día 31 de diciembre de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Pinto, a 3 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.771) (X.—396)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Se encuentra expuesto al público el Padrón municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1955, para su examen y reclamaciones, por término de quince días.

OlmEDA de las Fuentes, 26 de marzo de 1956.—El Alcalde, Ricardo Gonzalo.
(G. C.—1.776) (O.—29.642)

VALDEOLMOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, con cargo al superávit de la última liquidación, para reforzar partidas del Presupuesto vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valdeolmos, 31 de marzo de 1956.—El Alcalde, Eusebio Merino.
(G. C.—1.777) (O.—29.641)

VALDEMAQUEDA

Conforme dispone el núm. 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente de la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración de su Patrimonio, correspondientes

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo, promovidos por don Alejandro Abril Ovejeros, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Manuel Berdía Gutiérrez y don José Luis del Olmo Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado como de la propiedad del referido demandado don José Luis del Olmo Jiménez, que tiene la siguiente descripción:

«Piso bajo izquierda de la casa número diez de la calle del Acuerdo, de esta capital, que se halla situado en la planta primera del edificio y tiene su entrada a la izquierda del portal. Tiene una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros. Linda: por su frente, con el pasillo; derecha, entrando, la portería; izquierda, medianería de la casa número doce, y testero, casa número sesenta y tres de la calle de la Palma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo mil trescientos treinta y cuatro, folio diecisiete, libro cuatrocientos cincuenta, sección primera, finca número doce mil cuatrocientos noventa y uno, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorado el piso objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que el referido inmueble se saca a pública subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.827)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Créditos Castilla» (S. A.), contra otro y don Antonio Ruiz García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de artículos de señora (sedas y lanas) denominado «La Nueva», sito en la calle de Fuencarral, número ciento diecinueve, de esta capital, y que han sido reembargados a dicho deudor señor Ruiz García y tasados pericialmente en la canti-

dad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que no se aprobará el remate hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos y Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida y en caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Alfredo Heraso (rubricado). El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas (rubricado).

(A.—4.838)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, accidentalmente del número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Montserín, en nombre de la entidad «Comercial e Industrial de Productos Agrícolas» (S. A.), contra don Ignacio Martín Margalet, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las doce de su mañana, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Una máquina nueva de curvar tubo en frío, sin relleno, sin marca ni número visible, de 11 a 35 milímetros de diámetro (tipo J. P., modelo 6-3, montada sobre soporte fundido; tiene moldes para tubo de 12, 15, 19 y 22 milímetros).

Y otra máquina electro-esmeriladora, marca «Guerry», número 1.580, tipo R. B. 12, con su motor.

Salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados, de diecisiete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo citado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en su establecimiento, sito en la calle de Santa María, número veintisiete, de esta capital.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Antonio Laguna Serrano.

DILIGENCIA.—Por la presente hago constar que el presente edicto ha sido expedido, cumpliendo lo mandado en los autos de que hace referencia, para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; doy fe.—(Firmado).

(A.—4.833)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, accidentalmente del número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Carlos Fernández Alvarez, contra don Francisco Boyer García, como propietario de «Talleres Boyer», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, y por haber sido declarada en quiebra la anterior, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por el precio de ochenta y seis mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

«Dos fresadoras, modelo Bay f-800, núm. 3 y núm. 4, construida en los propios talleres del demandado, talladora de engranes, automática, modelo 8, con los motores de marca «Elsa» de 3 HP de fuerza cada uno y de los números 79.768 y 78.947.

Una máquina hormigonera, tipo H, núm. 250, basculante núm. 4r, construida por los «Talleres Boyer», algo usada.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los citados bienes se encuentran depositados en los «Talleres Boyer», paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve.

Madrid, trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Antonio Laguna Serrano.

(A.—4.837)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por «Estructuras y Pavimentos» (Sociedad Anónima), contra don Darío Casas Blanco, sobre pago de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar por primera vez al demandado don Darío Casas Blanco, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintiuno del actual, a las once horas, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal, a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados a don Darío Casas Blanco, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—4.834)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de

multa número ochenta mil novecientos veinte, de mil novecientos cincuenta y cinco, de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra el vecino de la misma don Román Marcos Saldaña, vecino de Paracuellos de Jarama, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles, embargados al deudor, consistentes en:

Un armario de dos cuerpos y dos lunas, una de ellas rota, valorado en mil doscientas pesetas.

Seis sillas de madera, a cien pesetas. Importando la suma de los muebles tasados en mil seiscientos pesetas.

Señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, de Alcalá de Henares, el día ocho de mayo próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndoles a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es don Juan del Sarro Sanz, en la referida finca, donde se encuentran aquéllos.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—1.828) (C.—11.935)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo, número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, por débito de nupcialidad, a instancia de la Mutualidad Laboral de la Construcción, contra Juan del Sarro Sanz, domiciliado en la finca de la «Oruga», ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles, embargados al deudor, consistentes en:

Un aparato de radio, marca «Beltrán», Modelo A-7, de cinco lámparas, con su elevador reductor, tasado en la cantidad de dos mil pesetas.

Una cocina de hierro con cuatro arandelas circulares, que tiene un metro de ancho por un metro de alto, y un metro y medio, aproximadamente, de largo, tasado en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Un armario de cocina, de madera de pino, tasado en ochenta pesetas.

Importando la suma de los objetos tasados la cantidad de tres mil doscientas ochenta pesetas.

Señalándose para su celebración en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, de la ciudad de Alcalá de Henares, el día ocho de mayo, y hora de las once de su mañana; previniéndoles a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es don Juan del Sarro Sanz, en la referida finca, donde se encuentran aquéllos.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de

